

**CONTRATO DE SERVICIOS****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº 520

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL
"MANTENIMIENTO DE CENTRALITA IP DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA"**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Daniel Lasasa Medarde
2-Dirección /teléfono/fax/email:	- Avda. del Ejército nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800/Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Mantenimiento de la centralita IP del Ayuntamiento de Pamplona.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

En lo no especificado en las presentes Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	5 0 3 3 2 0 0 0 1	Descripción CPV: Servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones Código CPV complementario: 30248200-1 Licencias de software
-----------------------	-------------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Mantenimiento de centralita IP del Ayuntamiento de Pamplona, incluyendo reparación de averías hardware, mantenimiento firmware y software, suscripción cuando proceda a las licencias de funcionalidades implantadas, mantenimiento evolutivo incluyendo adquisición de nuevas licencias, y soporte experto a la explotación.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

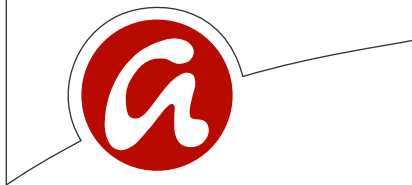
La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Por una parte, el mantenimiento hardware de la plataforma y de las licencias han de ir unidas, ya que cualquier funcionamiento anómalo de la solución ha de estudiarse de forma simultánea y conjunta desde ambos puntos de vista.

Por otra parte, la prestación del servicio de soporte ha de venir totalmente coordinada con el mantenimiento, para que no haya dos equipos humanos independientes realizando o sugiriendo cambios en la configuración de la solución. Dado que estos servicios abarcan todo el objeto y alcance del contrato, se concluye que el que no sean realizados por un único equipo humano coordinado redundaría en riesgo de que la prestación no sea correcta y no cumpla los objetivos o cubra las necesidades por las que se licita este contrato.

5-a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒



C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 144.000,00.-€	IVA 30.240,00.-€	Total (en número) 174.240,00.-€
2- Valor estimado (IVA no incluido): 192.000,00.-€ (presupuesto de licitación sin IVA + 1 posible prórroga anual)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): 1ª Anualidad (2025) 58.080,00 € 3ª Anualidad (2027) 58.080,00 € 2ª Anualidad (2026) 58.080,00 € Prórroga (2028) 58.080,00 €		
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
6- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: La entidad adjudicataria enviará 2 facturas cada año de contrato o de posible prórroga, una factura con fecha 31 de enero y otra con fecha 31 de julio, en formato electrónico a compras@animsa.es . Cada factura será por la sexta parte del importe adjudicado. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

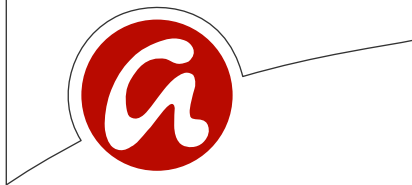
1- Plazo de ejecución: Duración total: 3 años Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 31/12/2024 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas: 1 posible prórroga anual.
4- Lugar de ejecución del contrato: CPDs del Ayuntamiento de Pamplona, sedes del Ayuntamiento de Pamplona, instalaciones del adjudicatario.	
5- Plazo de garantía: 1 año desde la finalización del contrato.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación, IVA excluido. Este importe se entregará en el momento de la formalización del contrato y se devolverá al finalizar el plazo de garantía. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %



G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Acreditación de haber realizado en los últimos 3 años al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al precio de licitación. A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término. No será necesario aportarlo cuando se haya realizado un contrato similar para ANIMSA.
- Acreditación por parte del fabricante de la tecnología bajo mantenimiento, de estar capacitado para ejecutar el contrato. A tal efecto se aportará certificado expedido por el fabricante de que el licitador está capacitado para tareas de mantenimiento y gestión sobre el equipamiento objeto del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A: Documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

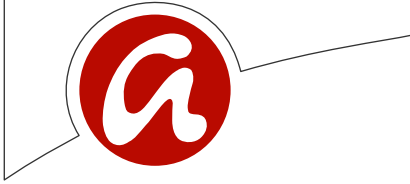
b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos.

Propuesta de metodología de trabajo con toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las presentes Condiciones Particulares del Contrato y las Prescripciones Técnicas:



- PLAN DE ACTUACIÓN para la realización de las tareas contratadas, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para la prestación del servicio, número, tipo, ubicación y cualquier otra información necesaria para justificar su adecuación para el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados.
- Cualquier otra información adicional necesaria para la correcta comprensión de la oferta.

3- Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS con la oferta económica y, en su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): D. Iñigo Anaut Peña (Consejero de ANIMSA)

Vocales (Titular): D. José María Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA)

(Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): D. Daniel Lasiosa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)

(Titular): D. Fernando Rubio Berástegui (Ingeniero de Comunicaciones de ANIMSA)

(Titular): Dña. Leyre Garalda Iriarte (Responsable TIC del Ayuntamiento de Pamplona)

Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Jefa de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 40 puntos):

Plan de Actuación para la prestación del mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato. Se valorará:

- los medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento de esta parte del contrato,
- la metodología adoptada para la prestación del servicio,
- y su adecuación a la correcta ejecución del mismo, prestando especial atención a que estos medios y metodología resulten adecuados para la consecución de los objetivos del contrato y el cumplimiento de sus Acuerdos de Nivel de Servicio.

b) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS (máx. 60 puntos):

• Oferta económica (máx. 50 puntos):

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 864 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, tomándose para este cálculo todos los precios sin IVA.



• **Criterios sociales (máx. 10 puntos): Mejora de condiciones laborales: medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar**

Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con las condiciones salariales, formación, conciliación y/o igualdad, dirigidas al personal afecto al contrato, redundando en una mejor calidad del servicio.

Por ello, se otorgarán 10 puntos en el caso de acreditar la existencia en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los servicios de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan al menos 3 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. Además, para otorgar la puntuación, la documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre C - *Propuesta cuantificable mediante fórmulas*, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe del Sobre B - *Propuesta de criterios cualitativos* una puntuación igual o superior a 20 puntos de los 40 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del [Código Ético de ANIMSA](#), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.



La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

La entidad adjudicataria asume su obligación de cumplir plenamente con el Esquema Nacional de Seguridad en todo lo que atañe a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y con la necesidad de que los sistemas de información de aquellos proveedores que resulten esenciales para la prestación del servicio objeto del contrato sean también conformes con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento en la prestación de servicios de mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato

El contratista está obligado a prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el mismo, o en su caso los plazos mejorados ofertados. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge también el grado de severidad del incumplimiento (faltas leves, graves y muy graves) según el tiempo de retraso sobre los incumplimientos y la criticidad de la actuación necesaria. A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

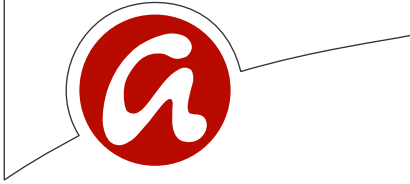
- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta grave.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta muy grave.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o Pliego de Prescripciones Técnicas, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**SI ☒ NO ☐Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒**P.- SEGURIDAD Y SALUD.**Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒**Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**SI ☐ NO ☒**R.- SUBROGACIÓN.**SI ☐ NO ☒**S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**SI ☐ NO ☒**T.- OTRAS CONSIDERACIONES.****FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE A).
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

PCP Mantenimiento de la centralita IP del Ayuntamiento de Pamplona - SEFYCU 106927

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAF2 VAAL 2WHY N3YN

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE SECRETARIA MESA CONTRATACION	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 21/10/2024 14:25 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE DIRECCIÓN AREA DE INFRAESTRUCTURAS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 21/10/2024 14:37 ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE
	DANIEL LASAOSA MEDARDE JEF.CC1	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 22/10/2024 7:23 DANIEL LASAOSA MEDARDE
	JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ Gerente	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 22/10/2024 7:46 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	MYRIAN LIZARBE CHOCARRO DIR.ECON-FIN.	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 22/10/2024 8:32 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO